

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/290/2021-3.

OFICIO: TEEM/MIMA/P3/173/2021.

PROMOVENTE: C. MARIXA MIRELLA CASTRO MENDOZA

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO
REGENERACIÓN NACIONAL Y OTROS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **diecisiete horas del cinco de mayo del año en curso**, el suscrito **Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en mi carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales emitido el nueve de marzo de dos mil veintiuno, y la certificación hecha por el Notario Público Jean Paul Huber Olea y Contró, del testimonio contenido en el libro uno, de la escritura pública número doscientos treinta y uno, en la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, del poder que me otorga Mario Martin Delgado Carrillo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del partido Morena, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 321 y 322 fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Morelos; se hace constar que se fija en los estrados de este órgano la cédula que contiene el aviso de presentación del Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por la **C. Marixa Mirella Castro Mendoza**, que impugna, entre otras cuestiones, *“El Acuerdo del Procedimiento Sancionador Electoral, de fecha 21 de abril del año 2021, dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, en el expediente CNHJ-MOR-1017/2021; esta autoridad responsable para el cabal cumplimiento de sus propias determinaciones en agravio de mis derechos político-electorales (...) La omisión a las diversas peticiones, formuladas a los dirigentes del partido MORENA, en fecha 3 y 5 de marzo del año 2021 y qu3e viola mi derecho proclamado constitucionalmente en el artículo 8, vinculado con el artículo 1 del ordenamiento en comento, respecto de que arbitrariamente realizaron el trámite de registro de ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ, como candidato a la reelección de Presidente Municipal, en el proceso electoral 2021; pese a que se puso en su conocimiento de violaciones de los Derechos Humanos de la suscrita, así como por ejercer violencia política en razón de género en contra de la promovente y demás mujeres integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, no omito precisar y hacer énfasis que en los escritos en mención solicité se le negara el registro como candidato al cargo de elección popular a ISRAEL GONZÁLEZ PÉREZ, por las violaciones a la normatividad estatutaria ya mis Derechos Humanos, ya que en caso contrario se estaría actuando en contra de los principios básicos de los estatutos del PARTIDO DEL CUAL SOMOS MILITANTES DE MORENA, es decir que no se presentara su solicitud de registro ante el órgano electoral, ya que una vez que se allegara de todos los elementos o bien pudo haberme requerido a la suscrita requería más elementos (sic).* Señala como responsables la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, a la Comisión Nacional de Elecciones, a la Dirigencia Nacional, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la Dirigencia Estatal de Morelos, a la Secretaría General, y a la Presidencia del Consejo

Nacional, todas de MORENA, así como a las Dirigencias Estatales del Partido Encuentro Social y Nueva Alianza en el Estado de Morelos. Quienes se consideren terceros interesados soliciten al correo oficialiamorena@morena.si la remisión de la demanda presentada para que manifiesten lo que a su derecho convenga; la presente cédula se fijará por el lapso de 72 horas; siendo que el término para que hagan manifestaciones correrá de **las diecisiete horas del día cinco de mayo** a las **diecisiete horas del día ocho de mayo** del año en curso; plazo en el que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 321 y 322, podrán comparecer y presentar escritos y aportar pruebas los terceros interesados en el presente asunto, cumpliendo los requisitos de los artículos previamente citados; ante el Comité Ejecutivo Nacional con sede en la Ciudad de México; en el correo electrónico oficialiamorena@morena.si



LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Y REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LECCIONES